

Río Gallegos, 2 de setiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.933/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 292/2020 se aceptó la renuncia condicionada de la agente Dra. Elizabeth MAZZONI en el cargo Docente de Carrera Académica de Carácter Efectivo, Categoría Profesor Asociado, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Instrumentos para el estudio de la Geografía, Área Instrumentos para el estudio de la Geografía, Orientación Fotointerpretación y Teledetección, Código Nomenclador de Disciplina 05-05-99-03-02, Escuela de Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, Instituto de Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1° de setiembre de 2020, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 8820/62.-

QUE obra nota presentada por la agente MAZZONI, mediante la cual solicita se deje sin efecto tal Disposición;

QUE dicha solicitud se fundamenta en la atención mínima que la UDAI del ANSES brinda en esta localidad, la falta de turnos disponibles para abrir expediente de Jubilación, la situación sanitaria de Río Gallegos, que seguirá en Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta el día 15 de Setiembre, la falta de personal dependiente del ANSES, que verifique su Expediente de Jubilación ante la UNPA y la casi nula atención del ANSES Central (Bs As), área que verifica las Jubilaciones de Regímenes Especiales;

QUE asimismo menciona que para evitar demoras en la tramitación de su beneficio o errores, se compromete a comunicar cuando la situación operativa de atención al público vuelva a la normalidad en el ANSES para fijar nueva fecha de renuncia condicionada;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Disposición N° 292/2020 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal (notificar a la interesada por correo electrónico), Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA - UARG

DISPOSICION

N° 335/2020